

DECRETO N° 853

VISTO:

El expediente CO-0062-01482632-5 (DECRETO) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Institúyase en el ámbito del Concejo Municipal el premio “Virginia Bolten” que será entregado al artículo periodístico, al programa o producto periodístico radial o audiovisual, difundido a través de cualquier medio de comunicación, y a la labor periodística en medios de comunicación, que mejor promuevan los derechos de las mujeres, contribuyan a romper estereotipos negativos contra las mujeres, realcen el empoderamiento y el aporte de las mujeres en la construcción de una sociedad más justa, y apunten a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Art. 2º: La distinción consistirá en una estatuilla y un diploma para cada categoría; y será entregada, previa convocatoria de inscripción y definición del jurado, cada 8 de marzo, en coincidencia con el Día Internacional de la Mujer. En la primera edición la premiación se realizará en la sesión previa al 3 de junio de 2018 en consonancia con las actividades y marchas #NiUnaMenos.

Categorías

Art. 3º: Las categorías serán:

- a) Prensa escrita: para los artículos publicados en soporte papel o digital escrito por un/a periodista o por un equipo periodístico que cumplan con los objetivos definidos en el artículo 1º.

DECRETO N° 853

- b) Prensa radial, audiovisual o fotoperiodismo: para los programas, entrevistas o informes radiales, televisivos o emitidos a través de internet; para las producciones periodísticas audiovisuales; o para la foto o fotoreportaje que cumplan con los objetivos definidos en el artículo 1°.
- c) Premio del jurado: para la pieza comunicacional que por su valor periodístico lo amerite, independientemente de que se haya postulado o no; para la pieza periodística realizada en un soporte no contemplado en las categorías anteriores; para la/el periodista cuya trayectoria en la temática lo amerite; o para el medio de comunicación que sostenga y muestre compromiso en la promoción del periodismo con perspectiva de género.

Convocatoria

Art. 4°: El Honorable Concejo Municipal abrirá la convocatoria para las categorías a) y b), todos los años, del 1 al 20 de febrero. A fin de que las/los interesadas/os puedan postularse enviando las piezas periodísticas, publicadas o emitidas entre enero y diciembre del año anterior, para la evaluación del jurado. No podrán postularse piezas que no hayan sido publicadas o emitidas en algún medio de comunicación masivo o alternativo, tampoco podrán hacerlo piezas de blogs o redes sociales personales. La tercera categoría no requerirá postulación. En la primera edición de la premiación la convocatoria será del 23 de abril al 13 de mayo de 2018.

Jurado

Art. 5°: La selección de las/los ganadoras/es estará a cargo de un jurado ad honorem conformado por tres (3) concejalas/es del Honorable Concejo Municipal de Santa Fe.

De igual manera se invitará a participar del jurado ad honorem a:

DECRETO N° 853

- 1 responsable del Área Mujer de la Municipalidad de Santa Fe.
- 1 periodista de la Asociación de Prensa de Santa Fe.
- 1 responsable de la carrera de periodismo del Instituto N° 12 Gastón Gori.
- 1 responsable de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Católica de Santa Fe.
- 1 responsable de la Licenciatura en Periodismo de la Universidad Nacional del Litoral.
- 1 integrante de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe.
- 1 responsable de la Subsecretaría de Género de la Provincia.

Art. 6º: El Honorable Concejo Municipal, a través de su Presidencia, será la autoridad de aplicación del presente Decreto y deberá convocar, antes de la apertura de las postulaciones, a las/los integrantes del jurado. El primer jurado será el encargado de definir su reglamento interno, teniendo en cuenta el Anexo I – Sobre el Concurso - del presente Decreto.

Art. 7º: No podrán postularse personas humanas que tengan vínculo laboral, en forma de planta permanente, contrato o pasantía; con el Municipio de Santa Fe y/o el Honorable Concejo Municipal de Santa Fe.

Art. 8º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 07 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

ANEXO I

Sobre el concurso

Postulaciones

Las piezas periodísticas que se presenten deberán haber sido publicadas o difundidas en medios de comunicación masivos o alternativos de todo el país, entre enero y diciembre del año anterior al de la convocatoria.

No podrán presentarse piezas que hayan sido publicadas en blogs o redes sociales personales.

Las postulaciones se realizarán enviando en un solo correo electrónico copia de la pieza , o link de descarga, y ficha completa de datos, que podrá descargarse desde la web del Honorable Concejo Municipal.

En el caso de programas radiales, televisivos o audiovisuales que se difundan por otro tipo de medios se deberá seleccionar una emisión completa para ser presentada en nombre de todas/os las/os integrantes del programa; o bien una sola entrevista o informe, en cuyo caso las/os postulantes serán sólo quienes participaron de esa pieza y no todo el equipo del programa.

Serán válidas las postulaciones recibidas por correo electrónico desde las 00:00 horas del día de inicio hasta las 23:59 horas del día de cierre, de acuerdo al cronograma. Se tomará como válida la fecha y hora de recepción que figure en la cuenta de correo electrónico creada para este fin.

Las postulaciones se realizarán a título personal, no de terceros, y solo para las categorías 1ª Prensa Escrita y 2ª Prensa Radial, Audiovisual o Fotoperiodismo.

La 3ª categoría Premio del Jurado solo podrá ser definida por consenso del jurado sin necesidad de una postulación formal.

Cualquiera de las categorías podrá considerarse desierta por el jurado.

Atribuciones del jurado

Todas/os las/os integrantes del jurado deberán recibir una copia digital de las piezas que se han postulado.

DECRETO Nº 853

El jurado deberá evaluar si las postulaciones cumplen o no los requisitos definidos en el Decreto. Se priorizarán aquellas piezas que vayan más allá de la denuncia y evidencien situaciones de violencia históricamente naturalizadas e invisibilizadas, representen estereotipos femeninos positivos, promuevan el empoderamiento de las mujeres y realcen el valor y la importancia de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

También deberán evaluar la cantidad de fuentes y recursos utilizados en la elaboración de la pieza comunicacional; la pertinencia de la información y la calidad de la ejecución de la pieza.

Se tendrá en cuenta el alcance de la difusión de la pieza, su originalidad y si se trata de una producción realizada en la Ciudad de Santa Fe y/o su área metropolitana.

Respecto al premio del jurado, serán las/os integrantes del jurado quienes propondrán las opciones entre las cuales definirán al/a la ganador/a. Podrán ser:

- Una pieza periodística que no se haya postulado en las otras dos categorías pero que por su valor amerite la distinción.
- Un/a periodista que, por su trayectoria y trabajo, haya realizado un aporte significativo a la construcción de una comunicación no sexista.
- Un equipo periodístico o medio de comunicación que sea consecuente en su compromiso contra la violencia machista, en general y/o en particular contra la violencia simbólica y mediática, e incorpore de manera sistemática la perspectiva de género en sus coberturas.
- Una pieza periodística que esté realizada en un soporte que no esté contemplado en las otras dos categorías.
- Otro criterio que encuentre coincidencia en la totalidad de las/os integrantes del jurado.

Durante la premiación, las/os integrantes del jurado deberán dar a conocer la fundamentación de la selección en cada una de las tres categorías.

Plazos

Todos los años, a partir de 2019, la distinción se entregará, en el Honorable Concejo Municipal, el 8 de marzo. Para eso, previamente, se habrá convocado a jurado, se

DECRETO N° 853

habrá abierto la convocatoria a las/os periodistas interesadas/os, se habrán recibido todas las postulaciones y se habrá seleccionado a las/os ganadoras/es.

En su primera edición, la premiación se realizará en la sesión previa al 3 de junio, día en el que se realiza la movilización NiUnaMenos.

Cronograma desde 2019

31 de enero: Notificación al jurado.

Del 1 al 20 de febrero: Recepción de las postulaciones.

10 de febrero: Publicación de la nómina de integrantes del jurado.

21 de febrero: Publicación de la nómina de postulantes.

Del 21 de febrero al 2 de marzo: Deliberación del jurado.

3 de marzo: Notificación de las/os ganadoras/es.

8 de marzo: Acto de premiación en el recinto del Honorable Concejo Municipal.

Cronograma por única vez para la edición de 2018

6 de abril: Notificación al jurado.

Del 9 al 13 de abril: Publicación de la nómina de integrantes del jurado primera reunión para definir el reglamento interno.

23 de abril al 13 de mayo: Recepción de las postulaciones.

14 de mayo: Publicación de la nómina de postulantes.

Del 14 de mayo al 23 de mayo: Deliberación del jurado.

24 de mayo: Notificación a las/os ganadoras/es.

Entre el 3 y 7 de junio: Acto de premiación en el recinto del Honorable Concejo Municipal.